1 2	Calificación en el Sobre No. 1 Generadores		
3		(Numeral 7.1 de los PLIEGOS)	
4 5 6 7 8 9	[Ciudad], [día Señores UPME Atn: [•] Director Gene Bogotá D.C.,		
	Referencia:	SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica, entre agentes del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA y las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de proyectos de generación.	
	Participante:	[Nombre del Participante]	
	Proyecto de generación:	[Nombre del Proyecto de Generación]	
	Asunto:	Carta de Presentación de Documentos de PRECALIFICACIÓN y CALIFICACIÓN de GENERADORES. Sobre No. 1	
10	Apreciados S	eñores,	
11 12 13 14 15 16	suministro de mayúsculas t	erencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de e energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con endrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.	
17		rvase encontrar adjunta nuestra documentación así:	
18	Documentos	de precalificación:	
19	1. Requisito	os legales:	
20 21	1.1. Comp (Ane)	probante de pago de los derechos de participación, en original o copia legible (o 1).	
22 23 24		mentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y micilio. Los documentos no pueden tener un plazo mayor a treinta (30) días ko 2).	
25 26 27 28	se pr las a	a de las autorizaciones de los órganos competentes <sup>1</sup> para que el PARTICIPANTE esente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional, incluyendo utorizaciones pertinentes al Representante Legal del PARTICIPANTE de los 60S (Anexo 3).	
29	1.4. El po	der otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE (Anexo 4).2	

<sup>1</sup> En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

 $<sup>2\ \</sup>acute{\text{U}}\text{nicamente}$  en caso de que el Participante tenga un Apoderado.

- 1 1.5. Carta de autorización del PROPIETARIO del PROYECTO al PARTICIPANTE para participar en la SUBASTA (Anexo 5).<sup>3</sup>
  - 1.6. Documento del órgano social competente<sup>4</sup> en el que consta la obligación de transformar al Participante en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP) (Anexo 6)<sup>5</sup>.
  - 1.7. Promesa de sociedad futura, incluyendo la manifestación de responsabilidad solidaria de los futuros accionistas (Anexo 7)<sup>6</sup>.

### 2. Requisitos técnicos:

3

4 5

6

7

8

9

10 11

12

13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

24 25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

- 2.1. Indicación del número del radicado UPME con la comunicación de inscripción en el registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2 (Anexo 8).
- 2.2. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe el concepto de conexión a la red de transmisión nacional o transmisión regional<sup>7</sup>. (Anexo 9).
- 2.3. El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica (Anexo 10), la fecha de entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN y la CURVA S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iii) inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iv) adquisición de equipos principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos ambientales asociados a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii) terminación de la construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN. (Anexo 11)

En el caso de PROYECTOS DE GENERACIÓN que ya se encuentren en operación comercial, sólo se requerirá certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de registro de la frontera comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN, en el cuál se indique su capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación y que entró en operación comercial con posterioridad a la FECHA BASE DE CÁLCULO. (Anexo 12).

### 3. Requisitos financieros

3.1. La GARANTÍA DE SERIEDAD, con la documentación y en los términos previstos en los PLIEGOS con el correspondiente certificado o recibo de pago de la comisión o prima expedido por el garante y copia del documento que acredite la calificación de la entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación. (Anexo 13).

<sup>3</sup> Únicamente en caso de que el Participante no sea quien tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la

<sup>4</sup> Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente. En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

<sup>5</sup> Únicamente en caso de que el Participante no sea una ESP o cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios

<sup>6</sup> Únicamente si esta es la modalidad a través de la cuál se presenta el GENERADOR PARTICIPANTE.

<sup>7</sup> No se recibirán oferras de Proyectos de Generación cuya fecha de entrada en operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021.

- 3.2. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE, firmada por el REVISOR FISCAL [o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el REPRESENTANTE LEGAL] (Anexo 14).
  - 3.3. El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO (Anexo 15). Este compromiso está debidamente firmado por el PARTICIPANTE.
  - 3.4. [El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN conforme al modelo contenido en el Formulario No. 8, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO (Anexo 16). Este compromiso también está debidamente firmado por el representante legal del PARTICIPANTE. [La FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN contenida en este compromiso deberá corresponder a la definida en la PROPUESTA.]8

## 4. Documentos de Calificación:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13 14

15

19

20

26

27 28

29

30 31

32

33

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2 de los PLIEGOS y con la finalidad de que el COMITÉ EVALUADOR pueda realizar la ponderación de los criterios de calificación, sírvase encontrar adjunta la documentación del PROYECTO, así:

- a) La capacidad efectiva neta es de [•] MW<sup>9</sup>;
- b) El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de [•], departamento de [•];
- c) El Proyecto se desarrollará en el polígono delimitado por las siguientes coordenadas<sup>10</sup>:
- Adjunto medio magnético con las coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá, en formato Shapefile SHP (Anexo 17).
- 25 d) El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia (BP) es [•]11.
  - e) De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del Proyecto al Sistema Interconectado Nacional es [•].
  - f) La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de la Resolución MME 4 0791 de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de 2018 es [•]<sup>12</sup>.
    - g) La ENERGÍA MEDIA ANUAL con la cual el PROYECTO participará en la SUBASTA en MWh-año, con dos cifras decimales que será la misma que se tendrá en cuenta para la ADJUDICACIÓN<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> Únicamente para GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.

<sup>9 .</sup> Se deberá indicar en MW con dos decimales. Para Plantas Existentes corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total de la Planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación corresponde a la capacidad declarada por el Proponente, la cual no puede superar la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.

<sup>10</sup> Debe corresponder a las coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá.

<sup>11</sup> Debe corresponder a una de las 13 áreas eléctricas definidas por la UPME, según listado contenido en el Anexo 1 de los PLIEGOS.

<sup>12</sup> Debe corresponder a una de las 19 fuentes definidas en el artículo 34 de la Resolución 4 0791 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>13</sup> Volúmen máximo a vender en MWh-año, con dos decimales.

- h) El porcentaje de la generación del PROYECTO destinada al cumplimiento de los CONTRATOS será el [•]%<sup>14</sup>.
- i) Series del recurso con el que se generará<sup>15</sup>.
- 4 Así mismo allegamos el Cálculo de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN de la siguiente manera:

#### 4.1. Criterio de Resiliencia:

5

10

15

21

22

23

Índice de <i>Shannon</i> – <i>Wiener</i> considerado el proyecto de generación	[•] <sup>16</sup>
--	-------------------

- 6 Declaro que el anterior índice de Shannon Wiener fue calculado de conformidad con los
- 7 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]
- 8 (Anexo 18). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el índice de Shannon
- 9 Wiener aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

## 4.2. Criterio de Complementariedad<sup>17</sup>:

Coeficiente de <i>Pearson</i> considerado el proyecto de generación	[•] <sup>18</sup>

- 11 Declaro que el anterior coeficiente de Pearson fue calculado de conformidad con los
- 12 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]
- 13 (Anexo 19). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el coeficiente de
- 14 Pearson aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

## 4.3. Criterio de seguridad energética regional:

Indicador Seigel Provecto	indicador SE <sub>i</sub> del Proy	ecto		[•] <sup>19</sup>
---------------------------	------------------------------------	------	--	-------------------

- 16 Declaro que el indicador SEi fue calculado de conformidad con los PLIEGOS y las
- 17 características del PROYECTO, su ubicación en las áreas eléctricas y su fuente energética.
- Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo 20). No obstante lo anterior, en caso
- 19 de discrepancias entre el indicador SEi aquí declarado y el calculado por la UPME,
- 20 prevalecerá este último.

#### 4.4. .Criterio de reducción de emisiones:

Factor de emisiones del Proyecto:	[•] <sup>20</sup> (kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)
-----------------------------------	---

[Dado que el Proyecto consiste en un cambio tecnológico consistente en [•], a continuación reporto la información relevante para la evaluación de este criterio]<sup>21</sup>

(i)	Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico:	(kg CO₂eq / kWh)
(ii)	Factor de emisiones antes del cambio tecnológico:	(kg CO₂eq / kWh)

<sup>14</sup> Indicar porcentaje sin decimales. Corresponde al porcentaje de la generación ideal que se destinará al cumplimiento de los Contratos, el cual no podrá ser inferior al 50%.

<sup>15</sup> Corresponde a la serie entre 1 de enero de 1998 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto de conformidad con el Apexo [s]

<sup>16</sup> Valor del índice calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a seis cifras decimales.

<sup>17</sup> Sólo aplica para Proyectos a partir de fuentes renovables. Caso contrario, será cero (0).

<sup>18</sup> Valor del coeficiente calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a [dos] cifras decimales.

<sup>19</sup> Valor del indicador SEi utilizando la fórmula del anexo, truncado a [seis] cifras decimales.

<sup>20</sup> Valor del factor de emisiones del Proyecto en kilogramos de CO2 equivalente por kWh, calculado utilizando la fórmula del anexo [•], con 3 cifras decimales.

<sup>21</sup> Únicamente en el caso de proyectos de generación que realizan un cambio tecnológico.

#### 5. Declaraciones

1

- 2 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:
- 4 5.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;
- 5 5.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de CONTRATO;
- 7 5.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO;
- 10 5.4. Que las series del recurso con el que generará el Proyecto corresponden a mediciones reales en el sitio o en la misma zona climática del Proyecto y a la construcción sintética. Las mediciones fueron tomadas de conformidad con las metodologías aprobadas por el Consejo Nacional de Operación y que corresponden a buenas prácticas de la industria. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Anexo No. 1:
- 16 5.5. Que somos o tenemos autorización del PROPIETARIO del PROYECTO y contamos con
   17 las facultades y aprobaciones necesarias para presentar en la SUBASTA una
   18 OFERTA ECONÓMICA vinculante, incondicional e irrevocable, para el suministro del
   19 porcentaje antes indicado de la ENERGÍA MEDIA ANUAL del PROYECTO;
- 20 5.6. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 22 5.7. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, si no estamos constituidos como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., constituiremos una E.S.P. que tendrá dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un generador de energía eléctrica, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994;
- 27 5.8. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la constitución de las Garantías de [PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL]<sup>22</sup> y de CUMPLIMENTO:
- 31 5.9. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de compraventa de energía media anual a largo plazo con los COMERCIALIZADORES
   33 que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por nosotros en la SUBASTA;
- 35 5.10. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden 36 37 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran 38 39 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los 40 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, (iv) para desarrollar el PROYECTO, y (v) en general, respecto de cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA, 41 42 incluyendo la de celebrar los CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la

22 Solamente para Generadores Participantes con Proyectos de Generación.

1 2 3		participación en la SUBASTA, la formulación de Propuestas y la celebración de los CONTRATOS no constituirá un incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las DISPOSICIONES APLICABLES;	
4 5 6 7 8 9 10	5.11.	Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los PLIEGOS, nuestra PROPUESTA, el Proyecto, las DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como GENERADOR de energía eléctrica;	
12	5.12.	[No] tenemos vínculos económicos existentes con otros OFERENTES. <sup>23</sup>	
13	5.13.	No nos encontramos en INSOLVENCIA;	
14 15	5.14.	No existen litigios, demandas o investigaciones en curso que puedan afectar la participación en la Subasta o la celebración del Contrato de forma alguna;	
16 17 18 19	5.15.	Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria, apropiada y suficiente para efectos de la la participación en la SUBASTA, la formulación de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración de los CONTRATOS, y	
20 21 22	5.16.	Ni el Participante, ni nuestras Vinculadas, accionistas o personas que ejercen Control, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por violación Leyes Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	
23 24		ANEXOS	
25	[incluir	lista numerada de anexos según numeración del formulario]	
26 27 28	Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones Aplicables.		
29	Cordia	Imente,	
30	[Firma	del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]	
31	[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]		
32	[Indica	r cargo del Firmante]	
33	[Indica	r la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"]	
34 35	[Indicar nombre del Participante]		

23 En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales son. Sin embargo, una vez se revele la información de los comercializadores que se encuentran participando en la Subasta, los generadores deberán verificar si tienen vínculos económicos con los Comercializadores Participantes y deberán informar y si es el caso, allegar un documento en el que declaren los vínculos económicos que tienen con los comercializadores Participantes.

1 2	FC	ORMULA	ARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos de Precalificación en el Sobre No. 1 Comercializadores
3 (Numeral			(Numeral 7.2 de los PLIEGOS)
4 5 6 7 8 9	Se UF Atr Dir	ñores PME n: [•] rector Ge	día] de [ <u>mes]</u> de [ <u>año]</u> eneral C., Colombia
	Re	ferencia	SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica, entre agentes del MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA y las personas naturales o jurídicas propietarias o representantes comerciales de proyectos de generación.
	Pa	rticipant	e: [Nombre del Participante]
	As	unto:	Carta de Presentación de Documentos de PRECALIFICACIÓN de COMERCIALIZADORES. Sobre No. 1
10	Ар	reciados	s Señores,
11 12	De acuerdo con lo indicado en el <b>7.2.1</b> de los PLIEGOS de la SUBASTA de la referen sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:		
13	Documentos de precalificación:		
14	1. Requisitos legales:		
15 16			mprobante de Compra de los DERECHOS DE PARTICIPACIÓN, en original o copia lible (Anexo 1).
17 18 19 20 21		en Co en	cumentos que acreditan la existencia y representación legal del PARTICIPANTE y los que consta que el PARTICIPANTE se encuentra constituido y domiciliado en lombia, es una ESP y que dentro de su objeto social está la comercialización de ergía eléctrica en el MEM y su vigencia es al menos hasta el 1 de diciembre de 32 (Anexo 2).
22 23 24 25		PA inc	pia de las autorizaciones de los órganos competentes <sup>24</sup> para que el RTICIPANTE se presente a la SUBASTA y formule oferta vinculante e incondicional, luyendo las autorizaciones pertinentes al Representante Legal del RTICIPANTE, conforme a los PLIEGOS (Anexo 3).
26 27		1.4. El 4).	poder otorgado al APODERADO del PARTICIPANTE, conforme a los PLIEGOS (Anexo
28	2.	Requis	sitos financieros:
29 30 31		nu	GARANTÍA DE SERIEDAD, con la documentación y en los términos previstos en el meral 8, el correspondiente certificado o recibo de pago de la comisión o prima pedido por el garante y copia del documento que acredite la calificación de la

<sup>24</sup> En caso de limitaciones a las facultades del representante legal, se requiere el acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social competente (junta directiva o asamblea de accionistas). En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

 $<sup>25\ \</sup>acute{\text{U}}\text{nicamente}$  en caso de que el Participante tenga un Apoderado.

- entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación (Anexo 5).
- 2.2. La cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar en los CONTRATOS (Anexo
   6).
  - 2.3. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE, firmada por el REVISOR FISCAL y el REPRESENTANTE LEGAL (Anexo 7).
    - 2.4. Adjunto los Estados financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de 2017, auditados por el REVISOR FISCAL. La UPME publicará los estados financieros de los comercializadores calificados. Declaro que la entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento de la reserva sobre dichos documentos. (Anexo 8).
      - 2.5. El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PAGO conforme al modelo contenido en el Formulario No. 6 en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO (Anexo 9). Este compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal del PARTICIPANTE.

#### 3. Declaraciones

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

- 17 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:
- 19 3.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;
- 20 3.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de CONTRATO;
- 22 3.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO;
- 25 3.4. Que ninguna Persona que participa en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica con el Auditor de la Subasta;
- 27 3.5. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la constitución de la GARANTÍA DE PAGO.
- 30 3.6. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de compraventa de energía media anual a largo plazo], de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 7 de los PLIEGOS, con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de ellos en la SUBASTA;
- 35 3.7. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las 36 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden 37 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir 38 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran 39 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los 40 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, y (iv) en general, respecto de 41 cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA, incluyendo la de celebrar los 42 CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la participación en la SUBASTA, la 43 formulación de PROPUESTAS y la celebración de los CONTRATOS no constituirá un

- incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las DISPOSICIONES APLICABLES.
- 3 3.8. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática 4 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese 5 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las 6 DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable. 7 con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Pliegos, nuestra PROPUESTA, el PROYECTO, las 8 9 DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como COMERCIALIZADOR de energía 10 eléctrica.
- 11 3.9. No nos encontramos en INSOLVENCIA;
- 12 3.10. No existen litigios, demandas o investigaciones en curso que puedan afectar la participación en la SUBASTA o la celebración del CONTRATO de forma alguna;
- 3.11. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,
   apropiada y suficiente para efectos de la participación en la SUBASTA, la formulación de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración de los CONTRATOS;
- 18 3.12. [No] tenemos vínculos económicos existentes con otros OFERENTES.<sup>26</sup>
- Ni el Participante, ni nuestras Vinculadas, accionistas o personas que ejercen
   Control, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por violación Leyes Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 22 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
- 23 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES
- 24 APLICABLES.
- 25 Cordialmente.
- 26 [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]
- 27 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 28 [Indicar cargo del Firmante]
- 29 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del PARTICIPANTE"]
- 30 [Indicar nombre del Participante]

31

26 En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales son. Sin embargo, una vez se revele la información de los comercializadores que se encuentran participando en la Subasta, los generadores deberán verificar si tienen vínculos económicos con los Comercializadores Participantes y deberán informar y si es el caso, allegar un documento en el que declaren los vínculos económicos que tienen con los comercializadores Participantes.

FORMULARIO No. 3. Carta de Presentación de Oferta Económica. 1 2 Sobre No. 2 Comercializadores 3 (Numeral [.] de los PLIEGOS) 4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año] 5 Señores 6 **UPME** 7 Atn: [•] 8 Director(a) General 9 Bogotá D.C., Colombia Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica. Participante: [Nombre del Participante] Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de compra. Sobre No. 2 10 Apreciados Señores, 11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con 12 mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA. 13 14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de los PLIEGOS, por medio de la presente de 15 manera voluntaria presentamos OFERTA ECONÓMICA de compra de energía en los términos 16 de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo expedida 17 por el MME. La Cantidad máxima de energía media anual a [•]<sup>27</sup> MWh-año comprar en cada uno de los diez años de vigencia de los Contratos: 18 El precio máximo a pagar por cada kWh, es el siguiente: Precio máximo en pesos colombianos de \$[•]<sup>28</sup> / kWh [diciembre de 2018], por kWh, sin incluir el CERE: 19 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de 20 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo 21 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V del Contrato. 22 23 Declaramos que: 24 Nuestra OFERTA es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA; 25 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO; 26 3. La cantidad de energía a comprar dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en 27 ningún caso excederá de las cantidades máximas indicadas en la presente OFERTA ECONÓMICA. No obstante, entendemos y aceptamos que podrá haber adjudicaciones 28

<sup>27</sup> Cantidad máxima de energía media anual que se ofrece comprar, en MWh-año, con [dos] cifras decimales.

<sup>28</sup> Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

- parciales y estamos dispuestos a aceptar adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.
- 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS
   de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que
   hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y los precios de
   cada OFERTA de venta.
- 7 5. La energía adquirida mediante los Contratos se destinará al mercado [•]<sup>29</sup>.
- 8 6. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas, vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
- 7. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de conformidad con los PLIEGOS, sin necesidad de prórroga o ratificación alguna.
- 12 En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:
- Firmar sendos CONTRATOS con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de dichos Generadores en la Subasta.
- Pagar la ENERGÍA MEDIA ANUAL contratada, independientemente de que esta sea consumida o no. Pago que se realizará mensualmente de acuerdo con la información que para el efecto entregue el ASIC a las partes contratantes y con lo dispuesto en las condiciones del CONTRATO.
- Constituir sendas GARANTÍAS DE PAGO en el plazo previsto en el Numeral [·] de los
   PLIEGOS, y por la cuantía indicada en el Numeral [·] de los PLIEGOS de esta SUBASTA.
   En consonancia con la cláusula [12.3] de los Contratos.
- 4. En caso de toma de posesión para liquidación que tenga como consecuencia el cambio de comercializador de los usuarios que estén siendo atendidos por mí, ceder los contratos al (los) comercializador(es) que atienda(n) a dichos usuarios.
- 26 Cordialmente,
- 27 [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]
- 28 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 29 [Indicar cargo del Firmante]
- 30 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del PARTICIPANTE"]
- 31 [Indicar nombre del Participante]

1 FORMULARIO No. 4, Carta Presentación de la Oferta del Proyecto de Generadores.

2 Sobre No. 2 Generadores

3 (Numeral [⋅] de los PLIEGOS)

- 4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]
- 5 Señores
- 6 UPME
- 7 Atn: [•]
- 8 Director(a) General
- 9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía

eléctrica.

Participante: [Nombre del Participante]

Proyecto: [Nombre del Proyecto de Generación]

Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de venta. Sobre No. 2

10 Apreciados Señores,

- 11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 2019 de contratación de largo plazo de
- 12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con
- mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.
- 14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de los PLIEGOS, por medio de la presente de
- manera voluntaria presentamos la siguiente OFERTA ECONÓMICA de venta de energía en los
- 16 términos de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo
- 17 expedida por el MME. La Cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL que se ofrece vender en cada
- uno de los doce años de vigencia de los CONTRATOS es la indicada en el SOBRE NO 1, y la
- 19 ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima y el precio son los siguientes:

Energía Media Anual Mínima	[•] <sup>30</sup> MWh-año
Precio en pesos colombianos de [diciembre de 2018], por kWh, sin incluir el CERE:	\$[•] <sup>31</sup> / kWh

- 20 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de
- 21 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de
- 22 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo
- 23 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V del Contrato.
- 24 Declaramos que:
- 25 1. Nuestra Oferta es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA;
- 26 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO;
- La cantidad de energía a vender dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en ningún caso excederá la ENERGÍA MEDIA ANUAL declarada en el SOBRE NO. 1. No obstante, en caso de quedar asignados parcialmente entendemos y aceptamos que

<sup>30</sup> Cantidad de energía media anual que se ofrece vender, en MWh-año, con [dos] cifras decimales. Según los Pliegos, solo se utilizará en caso de quedar asignado parcialmente.

<sup>31</sup> Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

- sólo habrá adjudicación si y solo si la asignación es por un volumen de ENERGÍA MEDIA
  ANUAL mayor a la cantidad mínima indicada en esta OFERTA. Caso contrario, aceptamos
  que nuestra OFERTA sea eliminada de la curva de oferta agregada y no tendremos
  asignación alguna.
- Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y al precio indicado en esta OFERTA ECONÓMICA.
- 9 5. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas, vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
- 11 6. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de conformidad con los PLIEGOS, sin necesidad de prórroga o ratificación alguna.
- 13 En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:
- Responder solidariamente con la sociedad futura que se constituya por las obligaciones derivadas de la SUBASTA y de los CONTRATOS.
- Firmar sendos CONTRATOS con los COMERCIALIZADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado en esta Oferta Económica.
- Ofrecer a cada uno de los COMERCIALIZADORES con quienes celebre CONTRATOS, como
   primera opción de compra y al mismo precio del CONTRATO, al menos el 50% de la
   generación ideal del PROYECTO, en caso de haber cumplido con la ENERGÍA MEDIA
   ANUAL adjudicada antes de finalizar el respectivo año contractual.
- Constituir sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO en el plazo previsto en el Numeral 14.2
   de los PLIEGOS, y por la cuantía indicada en los PLIEGOS de esta SUBASTA.
- Constituir a favor del ASIC una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN en el plazo previsto
   en los PLIEGOS, y por la cuantía indicada en el Numeral 14.1de los PLIEGOS de esta
   SUBASTA, en consonancia con el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.<sup>32</sup>
- Someter el PROYECTO DE GENERACIÓN al despacho central del MERCADO DE ENERGÍA
   MAYORISTA en los términos del artículo tercero de la resolución CREG 086 de 1996 o
   aquellas que la modifiquen o adicionen.
- 31 Cordialmente,
- 32 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]
- 33 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 34 [Indicar cargo del Firmante]
- 35 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"]
- 36 [Indicar nombre del Participante]
- 37 [Indicar nombre del Participante]

#### FORMULARIO No. 5 A, GARANTIA DE SERIEDAD PARA GENERADORES 1 2 **PARTICIPANTES** 3 (Numeral 8 de los PLIEGOS) 4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año] 5 Señores 6 **UPME** 7 Atn: [•] 8 Director(a) General Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía

eléctrica.

Participante: [Nombre del Participante]

Proyecto: [Nombre del Proyecto DE GENERACIÓN]
Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

10 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019] de contratación de largo plazo de

11 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con

mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

- Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Participante]
- 14 (en adelante, el "Afianzado") constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el
- 15 valor conforme a lo estipulado en el numeral [.] de los Pliegos] pesos moneda legal
- 16 colombiana.
- 17 La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez,
- 18 vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Afianzado, de acuerdo con los
- 19 términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.
- 20 La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la
- 21 comunicación de la UPME que informe que se cumplieron los REQUISITOS DE
- 22 PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.
- 23 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD,
- 24 nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente para mantener vigente la
- 25 GARANTÍA DE SERIEDAD. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe
- 26 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE
- 27 SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del
- 28 garante.
- 29 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva en caso de que el PARTICIPANTE, si
- 30 resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones
- 31 que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas los
- 32 PLIEGOS.
- 33 La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará
- 34 a la orden de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para
- 35 efecto imparta la UPME:
- 1. Si el Afianzado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media anual a largo plazo, con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, de
- 38 conformidad con el CRONOGRAMA.

- Si el Afianzado no constituye sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO a favor de cada uno
   de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS con quienes debe celebrar un CONTRATO
   de compraventa de energía media anual a largo plazo.
- 4 3. Si el Afianzado no constituye GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN de conformidad con lo establecido en la MINUTA.
- 4. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia solicitada por la UPME.
- 10 Nuestras obligaciones bajo la mencionada GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del
- 11 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el
- 12 Afianzado.
- 13 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a
- 14 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se
- indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley
- 16 comercial vigente a la fecha de pago.
- 17 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>33</sup>.
- 18 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
- 19 GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los PLIEGOS de
- 20 la SUBASTA.
- 21 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
- 22 veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones
- 23 APLICABLES.
- 25 Cordialmente,

24

28

- 26
- 27 {por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}
- 29 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
- 30 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 31 [Indicar cargo del Firmante]
- 33 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 34 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
- 35 <u>correo electrónico"</u>

36

32

33 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

1	
2	{por parte del Participante}
3	[Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
4	[Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
5	[Indicar cargo del Firmante]
6	[Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"
7	
8	[Indicar nombre del Participante]

## 1 FORMULARIO No. 5 B, GARANTIA DE SERIEDAD PARA COMERCIALIZADORES 2 PARTICIPANTES

3 (Numeral 8 de los PLIEGOS)

- 4 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]
- 5 Señores
- 6 UPME
- 7 Atn: [•]
- 8 Director(a) General
- 9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía

eléctrica.

Participante: [Nombre del Participante]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

- 10 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 2019 de contratación de largo plazo de
- 11 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con
- mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.
- Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Participante]
- 14 (en adelante, el "Afianzado") constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el
- 15 valor conforme a lo estipulado en el numeral [.] de los Pliegos] pesos moneda legal
- 16 colombiana.
- 17 La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez,
- 18 vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Afianzado, de acuerdo con los
- 19 términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.
- 20 La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la
- 21 comunicación de la UPME que informe que se cumplieron los REQUISITOS DE
- 22 PRECALIFICACIÓN.
- 23 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD,
- 24 nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente para mantener vigente la
- 25 GARANTÍA DE SERIEDAD. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe
- 26 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE
- 27 SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del
- 28 garante.
- 29 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva en caso de que el PARTICIPANTE, si
- 30 resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones
- 31 que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas en
- 32 los PLIEGOS. Por lo tanto, la presente GARANTÍA DE SERIEDAD ampara los riesgos de no
- 33 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 8 de los PLIEGOS y describe, de
- 34 manera detallada, los riesgos que ampara.
- 35 La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará
- 36 a la orden de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para efecto
- imparta la UPME:

- Si el Afianzado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media
   anual a largo plazo, con cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, de
   conformidad con el CRONOGRAMA.
- 4 2. Si el Afianzado no constituye sendas GARANTÍAS DE PAGO a favor de cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS de conformidad con lo establecido en la MINUTA.
- 3. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia solicitada por la UPME.
- 10 Nuestras obligaciones bajo la mencionada GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del
- 11 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el
- 12 Afianzado.
- 13 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a
- 14 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se
- indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley
- 16 comercial vigente a la fecha de pago.
- 17 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>34</sup>.
- 18 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
- 19 GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los PLIEGOS de
- 20 la presente subasta.
- 21 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
- 22 veraz y que como Participantes declaramos conocer y cumplir las Disposiciones
- 23 APLICABLES.
- 24 Cordialmente,

25

26 {por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}

27

- 28 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
- 29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 30 [Indicar cargo del Firmante]

31

- 32 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 33 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
- 34 correo electrónico"

35

<sup>34</sup> En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

- 1 {por parte del Participante}
- 2 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 3 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 4 [Indicar cargo del Firmante]

6

5 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"]

7 [Indicar nombre del Participante]

## FORMULARIO No. 6, COMPROMISO DE CONSTITUIR GARANTÍA DE PAGO

2 (Numeral 14 de los PLIEGOS)

- 3 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]
- 4 Señores
- 5 UPME

1

- 6 Atn: [•]
- 7 Director(a) General
- 8 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía

eléctrica.

Participante: [Nombre del Participante]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: Compromiso de Constituir una Garantía de pago a favor del Vendedor.

- 9 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 2019 de contratación de largo plazo de
- 10 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con
- 11 mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.
- Por la presente y a solicitud de la [incluir nombre del comercializador participante] (en adelante, el
- 13 "Afianzado") nos obligamos de manera incondicional e irrevocable, a constituir sendas
- 14 GARANTÍAS DE PAGO en beneficio de cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS (en
- 15 adelante, el "Beneficiario"), en caso de que el Afianzado resulte ADJUDICATARIO. Esta
- 16 garantía será constituida por [indicar nombre de la Entidad Financiera de Primera Categoría], una
- 17 Institución Financiera Reconocida Primera Categoría en la forma definida en la minuta de
- 18 CONTRATO.
- 19 Las garantías de pago tendrán por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones
- 20 contractuales que le corresponderán al Afianzado de conformidad con la SUBASTA y con el
- 21 CONTRATO y se otorgará de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la
- 22 misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia.
- 23 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada GARANTÍA DE PAGO podrá hacerse
- 24 efectiva por el Beneficiario cuando el Afianzado incumpla con el pago de cualquier factura
- de energía a su cargo. Cada Beneficiario de cada GARANTÍA DE PAGO tendrá la preferencia
- 26 para obtener incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su
- 27 ejecución.
- Para el pago de la suma garantizada a través de las GARANTÍAS DE PAGO bastará que el
- 29 respectivo Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue
- 30 emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron
- 31 por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la GARANTÍA DE
- 32 PAGO. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la
- 33 ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. El pago se hará a primer
- 34 requerimiento que haga el Beneficiario. Renunciamos expresamente al beneficio de
- excusión. Para el pago no se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional; por ende, no
- 36 se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta
- 37 Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo.
- 38 Se entenderá en consecuencia, que cada una de las GARANTÍAS DE PAGO constituye título

- 1 ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del respectivo
- 2 Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.
- 3 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo Beneficiario, la suma requerida
- 4 a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la
- 5 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán
- 6 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.
- 7 Cada GARANTÍA DE PAGO podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas
- 8 veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El Beneficiario recibirá el
- 9 pago sin ninguna deducción o descuento.
- 10 La GARANTÍA DE PAGO estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se
- 11 realicen por el Banco a petición del Afianzado, los cuales constarán en nueva garantía
- 12 emitida por el garante que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa
- 13 aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.
- 14 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe por parte del Beneficiario
- reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la Garantía de Pago
- se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.
- 17 La garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo (i) a las entidades que le hayan
- 18 otorgado financiación al Beneficiario, siempre que se trate de entidades financieras, o (ii)
- 19 exista previa autorización escrita del Banco otorgante.
- 20 Cada Garantía de Pago se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>35</sup>.
- 21 Declaramos que el amparo será constituida de conformidad con la condiciones establecidas
- 22 en la MINUTA.
- 23 La GARANTÍA DE PAGO se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
- 24 la fecha de terminación del CONTRATO. Se entenderá que se cumple con la obligación de
- 25 mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con
- 26 una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia
- 27 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles
- de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
- 29 Nuestras obligaciones bajo la señalada GARANTÍA DE PAGO, incluyendo el pago del monto
- 30 garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el vendedor y el comprador.
- 31 Cordialmente,
- 32 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Pago}
- 33 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
- 34 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 35 [Indicar cargo del Firmante]
- Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

<sup>35</sup> En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

- 1 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 2 {por parte del Participante}
- 3 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 4 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 5 [Indicar cargo del Firmante]
- 6 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"]
- 7 [Indicar nombre del Participante]

1 2	FORMULARIO No. 7, COMPROMISO DE CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
3	3 (Numeral 14 de los PLIEGOS)		
4 5 6 7 8 9	[Ciudad], [día] de [mes] de [año] Señores UPME Atn: [•] Director(a) General Bogotá D.C., Colombia		
	Referencia:	SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.	
	Participante:	[Nombre del Participante]	
	Proyecto:	[Nombre del Proyecto]	
	Asunto:	Compromiso de Constituir una Garantía de Cumplimiento a favor del Comprador.	
10 11 12	suministro de	erencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con endrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.	
13 14 15 16 17 18 19	"Afianzado") cumplimiento un "Beneficia constituida p	nte y a solicitud de [indicar nombre del generador participante] (en adelante, el nos obligamos de manera irrevocable, a constituir sendas garantías de en beneficio de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS (cada uno de ellos, rio"), en caso de que el Afianzado resulte ADJUDICATARIO. Esta garantía será or [indicar nombre de la Entidad Financiera de Primera Categoría], una ENTIDAD RECONOCIDA PRIMERA CATEGORÍA en la forma definida en la minuta de	
20 21 22 23	obligaciones otorgará de m	DE CUMPLIMIENTO tendrá por objeto garantizar todas y cada una de las que le corresponderán al Afianzado de conformidad con el CONTRATO y se se nanera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la misma, no podremos o ninguna circunstancia.	
24 25 26 27 28 29 30	hacerse efectincumplimient modificado po allí indicada.	dejamos establecido que la mencionada garantía de cumplimiento podrá tiva por el Beneficiario ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de to [consagrados en el artículo 41 de la Resolución MME 4 0791 de 2018 or la Resolución MME 41307 de 2018 o en el Contrato o MINUTA y en la forma Cada Beneficiario de cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO tendrá la preferencia incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su	
31 32 33 34 35 36 37 38	que el resper donde fue er incumplieron Garantía de O banco ubicad a primer requ	de la suma garantizada a través de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO bastará ctivo Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina nitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la cumplimiento. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del a en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. El pago se hará perimiento que haga el Beneficiario. Renunciamos expresamente al beneficio Para el pago de la garantía no se exigirá ninguna formalidad o requisito	

- 1 adicional; por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del
- 2 original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito
- 3 de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que cada una de las GARANTÍAS DE
- 4 CUMPLIMIENTO constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la
- 5 manifestación del respectivo Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.
- 6 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo Beneficiario, la suma requerida
- 7 a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la
- 8 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán
- 9 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.
- 10 Cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y
- 11 cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El Beneficiario
- 12 recibirá el pago sin ninguna deducción o descuento.
- 13 La Garantía de Cumplimiento estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios
- 14 que se realicen por el Banco a petición del Afianzado, los cuales constarán en nueva
- 15 garantía emitida por el garante que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa
- 16 aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.
- 17 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe por parte del Beneficiario
- 18 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE
- 19 CUMPLIMIENTO se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del
- 20 banco.
- 21 La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista
- 22 previa autorización escrita del Banco otorgante.
- 23 Cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>36</sup>.
- 24 Declaramos que cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será de conformidad con las condiciones
- 25 establecidas en la MINUTA
- 26 La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO se deberá mantener vigente desde la fecha de su
- 27 presentación hasta la fecha de terminación del CONTRATO. Se entenderá que se cumple
- 28 con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad
- 29 de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al
- 30 requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al
- 31 menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía
- 32 vigente.
- 33 Nuestras obligaciones bajo la señalada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, incluyendo el pago del
- 34 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el vendedor y el
- 35 comprador.
- 36 Cordialmente.
- 37 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Cumplimiento}
- 38 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

<sup>36</sup> En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

- 1 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 2 [Indicar cargo del Firmante]
- 3 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 4 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 5 {por parte del Participante}
- 6 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 7 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 8 [Indicar cargo del Firmante]
- 9 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"]
- 10 [Indicar nombre del Participante]

# 1 FORMULARIO No. 8, COMPROMISO DE CONSTITUIR GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN

3 (Numeral 14de los PLIEGOS)

- 4 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]
- 5 Señores
- 6 UPME
- 7 Atn: [•]
- 8 Director(a) General
- 9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía

eléctrica.

Participante: [Nombre del Participante]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: Compromiso de Constituir garantía de Puesta en Operación

- 10 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 2019 DE contratación de largo plazo de
- 11 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con
- mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.
- Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Participante]
- 14 (en adelante, el "Afianzado") nos obligamos de manera irrevocable, es decir que, durante
- 15 la vigencia de la [Garantía de Puesta en Operación], no podremos revocar la misma bajo
- 16 ninguna circunstancia, a constituir una Garantía de Puesta en Operación por la suma
- 17 [indicar el valor conforme a lo estipulado en el Reglamento de Garantías que expida la
- 18 CREG] pesos, moneda legal colombiana, en caso de que el Afianzado sea seleccionado
- 19 como ADJUDICATARIO, de conformidad con los PLIEGOS.
- 20 Dicha GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN se constituirá con el objeto de garantizar todas
- 21 y cada una de las obligaciones que le corresponderán al Afianzado de conformidad con el
- 22 cronograma de construcción del Proyecto, la Curva S del Proyecto y el REGLAMENTO DE
- 23 GARANTÍAS.
- 24 La GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN se otorgará de manera irrevocable, es decir que,
- durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá
- 26 como beneficiario a XM Compañía Expertos en Mercados S.A. E.S.P. en su calidad de
- 27 Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (en adelante, el "ASIC") para dar
- 28 cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.
- 29 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
- 30 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
- 31 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
- 32 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
- 33 vencimiento de la garantía vigente.
- 34 Para el pago de la suma garantizada a través de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN
- 35 bastará que el ASIC presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue
- emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron
- 37 por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la GARANTÍA DE
- 38 PUESTA EN OPERACIÓN. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del
- 39 banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. El pago se hará

- 1 a primer requerimiento que haga el Beneficiario. Renunciamos expresamente al beneficio
- 2 de excusión. Para el pago de la garantía no se exigirá ninguna formalidad o requisito
- 3 adicional; por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del
- 4 original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito
- 5 de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que cada una de GARANTÍA DE
- 6 PUESTA EN OPERACIÓN constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada
- 7 de la manifestación del ASIC sobre el monto del incumplimiento.
- 8 El Banco pagará en la cuenta donde determine el ASIC, la suma requerida a más tardar
- 9 dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de
- pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el
- 11 día hábil siguiente a su radicación.
- 12 Cada GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN podrá ser utilizada, durante su vigencia,
- 13 parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El
- 14 ASIC recibirá el pago sin ninguna deducción o descuento.
- 15 LA GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN estará vigente como se indica, sin perjuicio de los
- 16 cambios que se realicen por el Banco a petición del Afianzado, los cuales constarán en
- 17 nueva garantía emitida por el garante que remplazará en su totalidad la garantía existente,
- 18 previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del ASIC
- 19 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe por parte del ASIC
- 20 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE
- 21 PUESTA EN OPERACIÓN se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por
- 22 parte del banco.
- 23 La GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>37</sup>.
- 24 Nuestras obligaciones bajo la señalada GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN, incluyendo el
- 25 pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el ASIC y el
- 26 Afianzado o entre este y los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS con quienes haya
- 27 celebrado Contratos de suministro de energía media anual a largo plazo.
- 28 Cordialmente,
- 29 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Puesta en Operación }
- 30 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]
- 31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 32 [Indicar cargo del Firmante]
- 33 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 34 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 35 {por parte del Participante}

37 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

- 1 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 2 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 3 [Indicar cargo del Firmante]
- 4 [Indicar la calidad del firmante: "Representante Legal o apoderado del Participante"]
- 5 [Indicar nombre del Participante]